

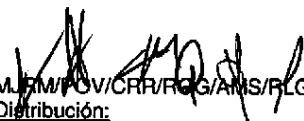
Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Cabrero**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.377

SANTIAGO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las


M. FM/POV/CRR/RGG/ANS/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, **Región del Bío Bío**
 - 6.- I. Municipalidad de Cabrero (Dirección: **Las Delicias N° 355**, comuna de Cabrero)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 8994-13

Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas;

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Cabrero**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **19 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 19 de agosto de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Cabrero**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Scouts cruz del sur**”

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$992.500.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **I. Municipalidad de Cabrero** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO

En Santiago de Chile, a 19 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **I. Municipalidad de Cabrero**, en adelante también “la entidad”, R.U.T N° 69.151.000-K, representada por su Alcalde, don Mario Gierke Quevedo, ambos con domicilio en calle **Las Delicias N° 355**, comuna de **Cabrero**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **I. Municipalidad de Cabrero**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Scouts cruz del sur**”, en adelante también “el programa”.

La **I. Municipalidad de Cabrero** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$992.500.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del Programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Mario Gierke Quevedo**, como Alcalde de la I. Municipalidad de **Cabrero**, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes número 26, comuna de Cabrero, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Región del Biobío.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Mario Gierke Quevedo**. Alcalde. I. **Municipalidad de Cabrero**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Cabrero**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

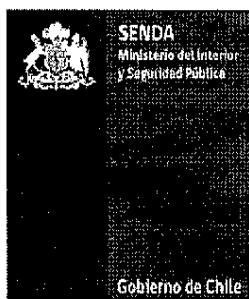
**CERTIFICADO N° 927
FECHA 26-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3377
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y I: Municipalidad de Cabrero, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.464.295.386
Presente Documento Resolución Exenta	992.500
Saldo Disponible	346.053.614


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO**", RUT N°69.151.000-K, no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO

En Santiago de Chile, a **19 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **I. Municipalidad de Cabrero**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 69.151.000-K, representada por su Alcalde, don Mario Gierke Quevedo, ambos con domicilio en calle **Las Delicias N° 355**, comuna de **Cabrero**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **I. Municipalidad de Cabrero**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Scouts cruz del sur**", en adelante también "el programa".

La **I. Municipalidad de Cabrero** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$992.500.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.



SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del Programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.



Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La representación con que comparece don **Mario Gierke Quevedo**, como Alcalde de la I. Municipalidad de **Cabrero**, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes número 26, comuna de Cabrero, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Región del Biobío.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE
★I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO



FRANCISCA FLORENZANA VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
7
2013

**CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)**

00-1-034



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	SCOUTS CRUZ DEL SUR
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	ÁMBITO SOCIAL
DURACION PROGRAMA	3 MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
BIOBÍO	BIOBÍO
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
CABRERO	VILLA LAS PERLAS, CABRERO

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	MUNICIPALIDAD DE CABRERO
RUT	69.151.000-K
DIRECCIÓN	LAS DELICIAS 355
TELÉFONO-FAX	43 – 2 401 800
E-MAIL	eanfossi@cabrero.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ENTIDAD PÚBLICA

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	MARIO GIERKE QUEVEDO
RUT	14.030.960-5
DIRECCIÓN	LAS DELICIAS 355
TELÉFONO-FAX	43 – 2 401 800
E-MAIL	alcalde@cabrero.cl



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	EDGARDO ANFOSSI PARRA
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	COORDINADOR SENDA PREVIENE
TELÉFONO	043 - 2 401 880
E-MAIL	eanfossi@cabrero.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCOESTADO		
N° DE CUENTA	53709033243		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	x		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
EDGARDO ANFOSSI PARRA	SOCIÓLOGO	Coordinador del Programa	96
IDA TORO FICA	-	COORDINADORA TERRITORIAL	192

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La comuna de Cabrero ha ido creciendo explosivamente hasta la actualidad, donde debido al fácil acceso a las capitales provinciales y regionales, los medios de comunicación y de información, entre otros, se ha cambiado notoriamente las formas de vida de sus habitantes. El trabajo permanente y asalariado ha creado mayores expectativas en el mejoramiento del bienestar para las familias, generando nuevas costumbres en sus habitantes. Por supuesto, el progreso y la globalización, han traído problemas de contaminación ambiental, problemas sociales, y "desapego de sus habitantes al entorno natural y a las antiguas costumbres rurales", entre otros.

La comuna de Cabrero en el periodo 1992-2007, ha experimentado un crecimiento poblacional en torno al 32,21%, siendo una de las que más lo ha hecho en la Región de Biobío. Este importante aumento poblacional sumado a la apertura de las comunicaciones y los procesos globalizantes, han traído una serie de problemas sociales tales como falta de viviendas dignas, saturación de servicios públicos, desarraigo, pérdida de tradiciones, delincuencia, drogadicción, por nombrar algunas.

Sobre la pobreza comunal, del total de población en el año 2000, la encuesta de CASEN, indica que a nivel comunal, el índice total de pobreza es de un 30.3% (7270 personas) de las cuales 6.8 son indigentes (1632 personas) y 23.5 son pobres no indigentes (5638 personas). Al comparar estos datos con los obtenidos 6 años después, podemos considerar que ha existido un enorme avance en la tarea de erradicar la pobreza. Las personas que se encuentran en esta situación disminuyeron en casi 13 puntos, en efecto, si en 2000 eran 7270 pobres, en 2006 eran 4987, de los cuales 5.4 (1530 personas) eran indigentes y 12.2 (3457 personas) eran pobres no indigentes.

SITUACIÓN COMUNAL DE DROGAS Y ALCOHOL EN POBLACIÓN ADOLESCENTE

Uso del Tabaco y Alcohol: Un 52% dice haber probado Alcohol. En séptimo básico un 24% ha probado Alcohol, ya en cuarto medio un 76% ha probado Alcohol. En cuanto a la diferencia entre sexos, un 53% de hombres ha probado Alcohol y un 41% de las mujeres lo ha hecho. La edad promedio de inicio en el consumo de Alcohol es de 13 años, la prevalencia mes es de un 17,1%.

Uso de Marihuana: Un 9% de los alumnos dice haber consumo Marihuana alguna vez. En séptimo básico nadie declara haber consumido: se puede establecer que el consumo comienza en octavo básico, donde el 6% dice haber consumido y ya en cuarto medio un 18% dice haber consumido Marihuana. Respecto de la diferencia entre sexos, el 11% de los hombres y un 6% de las mujeres, declara haber consumido Marihuana. La edad promedio de inicio en el consumo de Marihuana es de 14 años y medio. Del total que indica haber probado Marihuana, un 12% dice hacerlo algunas veces a la semana y un 3% dice hacerlo todos los días. Sobre las causas del consumo, destaca: Para saber de qué se trata (52%) y para relajarse (16%).

Uso de Inhalables: Destaca que el 4,5% de los alumnos declara haber consumido Inhalables, iniciando su consumo en séptimo básico (3,9%) con un peak en segundo medio (8,2%) y una caída constante hasta cuarto medio (2%). Un 6,4% de los hombres declara haber consumido Inhalables y un 2,3% de las mujeres.



Percepción de Riesgo: Las percepciones positivas y negativas frente a las proposiciones se equiparan en la población general. Lo que sí se evidencia es que una gran proporción de los alumnos no considera riesgoso el consumo de las diversas sustancias propuestas y es más, un importante número de alumnos no sabe el riesgo que se corre, lo cual demuestra que existe una falta de información.

Factores de Protectores y de Riesgo: Como en tantos estudios, este nos demostró que los niños cuyos padres y/o adultos significativos están presentes y preocupados constantemente de su vida y de su formación, presentan consumo de las distintas sustancias ostensiblemente menores respecto de los niños y niñas cuyos padres no se preocupan ni se involucran. Además se evidencia que el rendimiento y comportamiento escolar tienen relación con el consumo o no consumo de drogas (no se determina la dirección de la relación), en efecto, un niño o niña con mejor comportamiento y/o rendimiento escolar presentan menos consumo.

FACTORES PROTECTORES	FACTORES DE RIESGO
<ul style="list-style-type: none"> -Importante participación en clubes deportivos de barrio -Infraestructura pública -Espacios públicos -Presencia de Carabineros y PDI -Red de instituciones públicas activa 	<ul style="list-style-type: none"> -Desestructuración de Organizaciones comunitarias -Carencia de organizaciones juveniles -Sitios eriazos -Mala utilización de espacios públicos -Desempleo -Política de vivienda/hacinamiento -Grupos de Esquina -Falta de espacios de ocio (deporte, recreación, arte y cultura) -Mal uso de los tiempos de ocio -Desestructuración de la familia -Baja participación parental -Ausencia de normas -Permisividad -Comunicación deficiente -Consumo precoz de alcohol -Normalización del consumo de alcohol -Baja tolerancia a la frustración -Nivel bajo de auto-estima

En efecto, la problemática de las drogas y el alcohol, la percepción sobre el consumo y el riesgo del consumo y la gran cantidad de factores de riesgo, hace necesaria una intervención que fortalezca factores protectores individuales y sociales entre los niños, niñas y adolescentes, con el fin de no poner en riesgo su futuro y la estabilidad familiar y social.

En la comuna de Cabrero, existen muchos sectores necesitados de una intervención, y para el caso de esta idea de proyecto, se ha decidió trabajar en el sector Villa Las Perlas, considerando que este sector es muy representativo de todo lo enunciado en los párrafos precedentes, principalmente lo relacionado con la presencia de consumo de drogas y alcohol de forma experimental en niños, niñas y adolescentes y un consumo ya habitual entre jóvenes y algunos adultos, además de la presencia de muchos factores de riesgo,



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El consumo de drogas en la sociedad, constituye uno de los principales problemas de salud pública que pueden llegar a afectar a un país. Este es un problema que no solo tiene consecuencias en quienes presentan consumo de ciertas sustancias lícitas o ilícitas, sino que además, los costes sociales, económicos y por sobre todo familiares y personales, son enormes. La prevención se considera uno de los métodos más efectivos para abordar el problema, por lo tanto, el entorno cercano de la persona juega un rol fundamental en la prevención (Becoña, 2006). Como entorno cercano del consumidor, se entiende a la familia, los amigos, la comunidad.

En la actualidad y por diversas circunstancias, las características de las familias y sus dinámicas se han ido modificando. Esto implica que ya no estén cumpliendo los roles que históricamente le pertenecían, debido a que se han ido generando nuevas dinámicas en las interacciones entre los miembros del grupo familiar. En la mayoría de los casos, la familia como tal se ha ido desestructurando y perdiendo su rol como primera institución socializadora, traspasando la crianza de los hijos casi en su totalidad, a la escuela. Entonces, el involucramiento y participación parental se ha ido debilitando paulatinamente, por lo que dentro de este panorama, el consumo de drogas por parte de los niños, niñas, adolescentes se ve favorecido: viven en un entorno más permisivo y las posibilidades de acceso y consumo aumentan.

Por otro lado, el contexto social y comunitario en que se desarrollan los jóvenes no presenta estructuras claras ni tampoco está cumpliendo con el rol de espacio de socialización. A partir de esto, la comunidad es un espacio ideal para el desarrollo de malas prácticas relacionadas con actos delictivos y/o de consumo de drogas lícitas e ilícitas. El panorama se presenta como nefasto, pues los facilitadores individuales, familiares, sociales, comunitarios y culturales para iniciar el consumo y/o incurrir en consumos más intensos, abusivos y, por ende, problemáticos, son numerosos. Hoy en día, la cifra de personas que consumen drogas va en aumento y el acceso a ellas es mucho más fácil.

Por tanto, retardar el inicio en el consumo de drogas, lograr que las personas que han iniciado el consumo no lleguen a un consumo problemático y en definitiva, trabajar por la prevención del consumo de drogas en base a fortalecer factores protectores, es una misión cada vez más compleja que requiere de respuestas pertinentes y acorde a las necesidades de cada individuo y grupo en situación de riesgo y/o consumo.

No cabe duda que la población infanto-adolescente es la población de mayor riesgo y es más susceptible de adquirir influencias externas, más aun los niños de los sectores vulnerables, quienes presentan un sin número de factores de riesgo personales, familiares, grupales y comunitarios que pueden derivar en conductas de riesgo entre las que se encuentra incurrir en consumos problemáticos de drogas.

Sin duda un trabajo preventivo contribuye a mejorar el futuro de los niños, niñas, adolescentes más vulnerables, favoreciendo su integración cabal; pues trabajando la prevención desde los factores protectores y los de riesgo se entregan las herramientas necesarias para que los individuos, sus familias y el entorno mejoren su desarrollo y la calidad de vida. En efecto, este proyecto, por las características de las acciones que se llevarán, se caracterizará por su sustentabilidad, pues entregará capacidades que pueden cambiar la



vida de las personas y que pueden perdurar en el tiempo.

En este contexto, lo que se pretende con este proyecto es instalar en los niños, niñas y adolescentes de la población Villa Las Perlas de Cabrero, factores protectores individuales y sociales a través de la formación de un grupo de Scouts.

Los grupos de Scouts por sus características se constituyen como grupos de formación social e individual que fortalecen valores (factores protectores) y contribuyen a disminuir conductas desviadas de la norma (factores de riesgo).

Entre los objetivos de los grupos de scouts se encuentra: asumir parte de la responsabilidad que le corresponde en el desarrollo armónico del individuo y el grupo; ordenar la personalidad del individuo regulando la protección de la salud, las posibilidades físicas y orientando los impulsos y la fuerza; valorar el entorno social y ambiental procurando su estabilidad y cuidado; procurar la toma responsable de decisiones, la autodeterminación y autocuidado; desarrollo de la creatividad, el carácter, el respeto por los demás, desarrollo de la solidaridad, afectividad y sociabilidad.

En efecto, se cree que, por los objetivos antes mencionados, la formación de un grupo de scouts puede ser atractivo y una metodología efectiva para contribuir positivamente en el desarrollo social e individual de los niños, niñas y adolescentes del sector Villa Las Perlas de la ciudad de Cabrero, impactando, entre otras cosas más, en la disminución de los riesgos presentes que son facilitados para el consumo de drogas y/o alcohol.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La Villa Las Perlas pertenece a la ciudad de Cabrero y se ubica en el sector nor-oeste de la ciudad. Se compone por viviendas de auto-construcción y una mezcla de población infantil, joven, adulta y adulto-mayor. En términos socio-económicos es representativa de la ciudad, por tanto se encuentra en términos medios. Posee varios sitios eriazos en sus alrededores y es evidente la presencia de tráfico y consumo de drogas y particularmente alcohol. No es la más vulnerable de la comuna, pero por su estructuración posee características que harían que un proyecto como el propuesto sea viable en términos técnicos y administrativos, pues la participación social y el compromiso de los vecinos y los líderes del sector es alta.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 7 a 15 años	Varones	20	Niños y adolescentes de la Villa Las Perlas. No se limitará por características especiales, pues se entiende que por las particularidades del sector todos los niños, niñas y adolescentes presentan riesgo.
	Mujeres	15	Niñas y adolescentes de la Villa Las Perlas. No se limitará por características especiales, pues se entiende que por las particularidades del sector todos los niños, niñas y adolescentes presentan riesgo.
Tramo etéreo 2 20 a 60 años	Varones	5	Padres y/o adultos significativos de los niños, niñas y adolescentes.
	Mujeres	5	Madres y/o adultos significativos de los niños, niñas y adolescentes.
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		45	



(3)

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fortalecer factores protectores individuales y sociales en los niños, niñas y adolescentes del sector Villa Las Perlas de la ciudad de Cabrero a través de la formación de un grupo de Scouts			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Promover el autocuidado y la autodeterminación en los individuos a través de las charlas y salidas del grupo de scouts	Niños, niñas y adolescentes capaces de tomar decisiones responsables	Aumento en un 30% en la percepción de autocuidado y autodeterminación en al menos un 50% de los participantes	Encuesta y sus resultados
Favorecer la sociabilidad entre los beneficiarios a través de las charlas y salidas del grupo de scouts	Niños, niñas y adolescentes que valoran la solidaridad, el trabajo en equipo y la lealtad	Aumento en un 30% en la capacidad de sociabilidad en al menos un 50% de los participantes	Encuesta y sus resultados



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Los **factores de riesgo** se definen como aquellas condiciones adversas individuales y/o del entorno que aumentan la vulnerabilidad de desarrollar conductas negativas.

Los **factores protectores** por su parte, son aquellas características de los individuos y del entorno, que al estar presentes aumentan las posibilidades de que no se inicie consumo de drogas y/o alcohol.

Jóvenes como grupo objetivo de la prevención selectiva: Los jóvenes, como sujetos de derecho, son reconocidos como un grupo de la sociedad que presentan características y necesidades propias, por lo tanto, deben ser foco de acciones específicas y ser beneficiarios de políticas integrales que aborden a cabalidad sus problemáticas y necesidades. *La adolescencia y juventud no son sólo procesos biológicos, sino psicológicos, sociales y culturales. Esta diversidad debe ser atendida especialmente en el diseño de programas locales, pues las pertinencias pueden variar significativamente al interior de un mismo territorio*" (CONACE, 2009-b; p.21).

Scouts como proyecto educativo: Movimiento informal complementario de la familia y la escuela, que busca desarrollar la capacidad de pensar y la formación de actitudes. Se busca que los beneficiarios asuman responsabilidades, que sean ellos mismos y a vivir por sí mismos, siendo agentes de su propio desarrollo. Se propone que los participantes se realicen personalmente en una relación de servicios a los demás, este aprendizaje de la vida en sociedad educa en el sentido del bien común, permite descubrir las dimensiones comunitarias y recrea las actitudes de solidaridad y democracia.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La intervención buscará aumentar los factores protectores y disminuir los de riesgo a nivel personal y grupal, a través del modelo de intervención de Prevención Universal (La prevención universal desarrolla acciones dirigidas de manera general a toda la población independientemente del nivel de riesgo a que está sometida).

En base a la prevención universal y los factores protectores y de riesgo, el medio que se utilizará para intervenir será la formación de un grupo de Scouts que por su método, creemos se pueden lograr los objetivos planteados. Es decir, a través del trabajo a realizar mediante el grupo de Scouts se buscará Promover el autocuidado y la autodeterminación en los individuos a través de las charlas y salidas del grupo de scouts (factores protectores individuales) y Favorecer la sociabilidad entre los beneficiarios a través de las charlas y salidas del grupo de scouts (Factores protectores grupales-sociales).

La línea de intervención corresponde al ámbito social asociado a la participación sociocultural y recreación, enmarcándose en los objetivos (del fondo) a) fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias, c) retardar la edad de inicio del consumo y d) disminuir la intencionalidad de consumir drogas.

El proyecto pretende en una primera etapa entregar los conocimientos necesarios a través de charlas para luego, en una segunda etapa aplicarlos a través de las salidas. El grupo de Scouts, será dirigido por una persona con experiencia en la materia y será aporte de la comunidad beneficiaria (por tanto el honorario para el encargado del grupo, no será de cargo a los fondos solicitados por el proyecto).



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1		LANZAMIENTO Y CIERRE	
Nombre de la Actividad		Lanzamiento y Cierro proyecto Scouts Cruz del Sur	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se hará una convocatoria a la comunidad y se invitarán autoridades para el lanzamiento y luego para el cierre del proyecto.</p> <p>Para ambos casos (lanzamiento y cierre) se realizará una ceremonia protocolar con discursos, fotografías, muestra de algunos resultados y un cóctel.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social del sector	Tres meses	Dos veces en el proyecto, inicio y fin	2 horas cada vez
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cóctel de lanzamiento	100	1.000	100.000
Cóctel de cierre	100	1.000	100.000
Materiales de oficina		50.000	50.000
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad Nº 2		INDUCCIÓN	
Nombre de la Actividad		Charlas de iniciación	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Charlas que pretenden bajo una metodología participativa y la lógica del aprender haciendo, se iniciará en las técnicas propias del Scouts, entregando conocimientos, fortaleciendo habilidades, promoviendo el auto-cuidado, la autodeterminación, la toma de decisiones, la responsabilidad, favoreciendo la sociabilidad, el trabajo en equipo, la lealtad, el cuidado y respeto del medio ambiente, con salidas a terreno, juegos, actividades lúdicas, etc.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede, aire libre	Tres meses	Cuatro veces por mes	72 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pañolín	50	3.000	150.000
Sombrero scouts	50	4.000	200.000
Bandera	1	20.000	20.000
Bandera patrulla	5	5.000	25.000
Silbatos	5	3.000	15.000
Brújulas	5	5.000	25.000
Linternas	5	5.000	25.000
Botiquín	1	25.000	25.000
Piola	20 mts	1.000	20.000
Cajas de pintura	5	1.500	7.500
Pinceles	50	600	30.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 3		PRÁCTICAS	
Nombre de la Actividad		Salidas a terreno-campamentos	
Descripción y metodología de la Actividad			
Luego de haber aprendido los conceptos básico y adquirido ciertas habilidades individuales y grupales enunciado en la actividad N°2, se realizarán salidas a terreno-campamentos para poner en práctica.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Aire libre	Tres meses	Una vez por mes	24 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Carpas para 6 personas	5	40.000	200.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Lanzamiento y cierre	X		X
2	Charlas de iniciación	X	X	X
3	Salidas a Terreno-campamentos	X	X	X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

El proyecto en base al modelo de prevención universal a través de la formación del grupo de Scouts pretende intervenir en los protectores individuales y grupales, en los factores protectores individuales se trabajará el auto-cuidado y autodeterminación (toma de decisiones) y en los factores protectores grupales se trabajará en la sociabilidad, promoviendo el trabajo en equipo y la lealtad..

Se debe trabajar en los factores Personales, Familiares, Grupales y Comunitarios. Potenciando los Factores Protectores se disminuyen los de Riesgo y por tanto la probabilidad de de incidencia de consumos problemáticos disminuye.

Potenciar los Factores Protectores y acotar los de riesgo nos permitirá impactar positivamente en los niños, niñas y adolescentes que por sus características personales y de su entorno social, cultural y económico se ven más vulnerables frente al consumo de drogas. La intención, al intervenir en estas variables, es disminuir y/o evitar consumos cuya prevalencia e intensidad deriven en consumos problemáticos y nefastos para la vida y futuro de los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educacionales más vulnerables de la comuna.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Resultados esperados/indicadores

Aumentar los factores protectores individuales: Niños, niñas y adolescentes capaces de tomar decisiones responsables/ Aumento en un 30% en la percepción de autocuidado y autodeterminación en al menos un 50% de los participantes.

Aumentar los factores protectores grupales: Niños, niñas y adolescentes que valoran la solidaridad, el trabajo en equipo y la lealtad/ Aumento en un 30% en la capacidad de sociabilidad en al menos un 50% de los participantes

Participación: Lograr una asistencia que permita sistematizar un trabajo preventivo/ Lograr que al menos un 60% de los inscritos asistan a más de un 50% de las reuniones convocadas

Participación: Lograr la participación de los padres y/o adultos responsables/ Logar que al menos el 60% de los padres y/o adultos responsables de los niños, niñas y adolescentes participantes asistan a las reuniones convocadas



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Para de este proyecto, la evaluación se considera como un proceso importante que acompaña todo el desarrollo de ejecución e intervención, está presente en cada fase y en cada acción que se lleve a cabo.

Esta etapa que acompaña todo el desarrollo del proyecto, pretende ser una herramienta que nos permita conocer la pertinencia, el rendimiento, la sostenibilidad y el éxito del proyecto en todas sus fases, con la finalidad de mejorar el sistema de toma de decisiones, logrando corregir y mejorar para aumentar la eficiencia y efectividad de la ejecución.

En términos prácticos, la etapa de evaluación considera acciones antes, durante y después. Donde el antes y el después nos permitirá conocer la eficacia de la intervención con un instrumento de iguales características y con una base teórica y metodológica sólida; y donde él durante implica un monitoreo que permita recoger información para conocer el avance de la intervención.

En primer lugar se considera una evaluación de proceso y, con ella, se busca medir constantemente que las actividades de intervención y los aspectos administrativos y financieros tengan estrecha relación con la planificación. El fin es contribuir al proceso de toma de decisiones y producir cambios positivos.

Luego se considera una evaluación de resultados; al finalizar el proyecto se aplicará un instrumento que se comparará con el mismo instrumento aplicado antes de iniciar con el fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos específicos (según los indicadores manifestados y en base a los medios verificadores propuestos).



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL (no hay capital humano que sea contratado con recursos solicitados a SENDA)

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓
✓
✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

FECHA	FIRMA



19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.




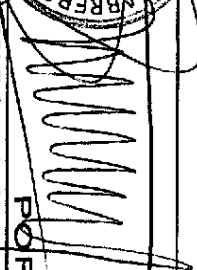
PERSONAL


PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
							0
							0
							0
							0
							0
							0
							0
		SUB TOTAL \$		0	0	0	0
TOTAL ITEM \$				0	0	0	0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	992.500	0	0	992.500	100,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	0	0	0	0,0%
PERSONAL	0	0	0	0	0,0%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0,0%
TOTAL	992.500	0	0	992.500	100,0%







MARIO GIERKE QUEVEDO
 POR ORDEN DEL ALCALDE

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CABRERO

Anexo N°2: Pauta de Evaluación

Pauta de Evaluación

Fondo Concursable - SENDA 2013

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	MUNICIPALIDAD DE CABRERO	
Tipo Entidad (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ENTIDAD PÚBLICA	
RUT de la entidad postulante	69.151.000-K	
Región	BIOBÍO	
Comuna(s) beneficiada(s)	CABRERO	
Nombre del programa	SCOUTS CRUZ DEL SUR	
Aporte solicitado a SENDA	\$1.000.000	
Aporte propio	\$0	
Aporte terceros	\$0	
Monto total del programa	\$992.500	
Duración del Programa	TRES	MESES

Calificación Propuesta por Área de Análisis		Nombre Analista Técnico	
Área de Análisis Técnico	Calificación Propuesta	Fecha	Firma
1. Necesidad de la Intervención (30%)	0,000		
2. Calidad del Programa (20%)	0,000		
3. Indicadores de Evaluación (20%)	0,000		
4. Evaluación Financiera (30%)	0,000		

II. ÁREAS DE ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)				
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir(50%)		No presenta identificación del problema	0	
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita (30%)		No se explica cómo se abordará el problema	0	
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación (20%)		No explica la implementación	0	
		Explica la implementación	100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)				
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas (40%)		No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención. (30%)		No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso (30%)		No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
		Calificación	0,000	

3. INDICADORES DE EVALUACION (20%)				
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado. (40%)		Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir. (30%)		No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	
El programa presenta un plan de medición de los		No se presenta un plan de medición	0	

resultados del programa (30%)	Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50
	Se presenta un plan de medición factible de realizar	100
Calificación		0,000

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)				
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases (40%)		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad (20%)		NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar (10%)		NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases (10%)		NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases. (10%)		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado (10%)		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
Calificación		0,000		



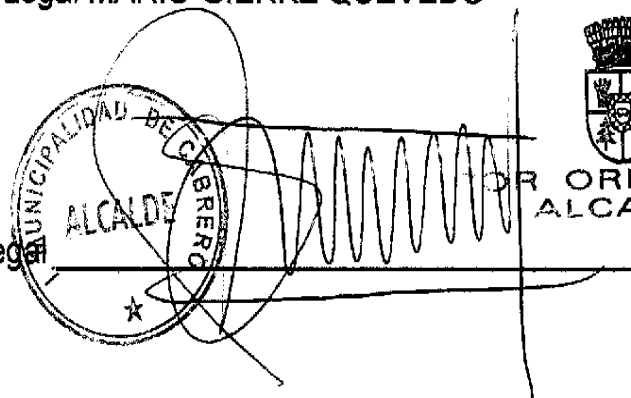


DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **MUNICIPALIDAD DE CABRERO**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Cabrero, a 20 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal **MARIO GIERKE QUEVEDO**

Firma Representante Legal




POR ORDEN DEL
ALCALDE

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCION DE ADMINTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

REF: ESTABLECE ASUNCION DE
FUNCIONES DE ALCALDE.

CABRERO, 13 de diciembre de 2012.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO: N° 4751

VISTOS:

a) Sentencia de Proclamación de Alcaldes
N° 26, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Octava Región
del Bio Bio.

b) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional
de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO:

1.-**DEJESE** establecido que a contar del 06
de diciembre de 2012, asume como Alcalde de la Municipalidad de Cabrero **Sr. Mario
Alejandro Gierke Quevedo**, Cedula de Identidad N° 14.030.960-5, Grado 6° de la E.M.S.

CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE,

COMUNÍQUESE


SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

MGQ/PSO/SRP/US/EA/S/ymb
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección de Adm. y Finanzas ✓
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Carpeta de Personal (2)
- 4.- Gobierno Regional
- 5.- Dirección de Compras y Contrataciones Públicas
- 6.- Arch. Oficina de Partes


MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

II.- SENTENCIA DE PROCLAMACION DE ALCALDES Número 26

COMUNA DE CABRERO

CONCEPCION, treinta de noviembre de dos mil doce.

VISTOS:

1.- Que el Tribunal ha procedido a calificar la Elección de Alcalde verificada el día 28 de Octubre de 2012 en la comuna de CABRERO, según consta del Acta de Escrutinio y Calificación de fecha 30 de noviembre de 2012.

2.- Que, conforme a dicha Acta, el resultado definitivo de la votación es el siguiente :

	VOTACION	TOTAL
=====		
F. CONCERTACION DEMOCRATICA	5.347	5.347
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO		
- 1 HASAN SABAG CASTILLO	5.347	5.347
H. COALICION	364	364
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE		
- 2 LAUDIA ANDREA MORAN IRRIBARRA	364	364
INDEPENDIENTE		
- 3 MARIO GIERKE QUEVEDO	7.924	7.924
NULOS	227	227
EN BLANCO	219	219
TOTAL DE SÚFRAGIOS	14.081	14.081
NUMERO DE MESAS	70	70



CERTIFICO QUE ES
COPIA FIEL DEL
ORIGINAL

3.- Atendidos los resultados anteriores y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 57, 105 al 128, de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades los artículos 107 y 108 de la Ley No. 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 7 de junio de 2012 y el acuerdo de mismo Tribunal de fecha 14 de agosto de 2012, con motivo de las Elecciones Municipales de la VIII Región del Bío-Bío, SE PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CABRERO , A DON :

MARIO GIERKE QUEVEDO

Notifíquese la presente sentencia a los interesados mediante inserción en el estado diario, según lo dispuesto en el artículo 19 del citado Auto Acordado.

Dése cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley No. 18.695.

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

Rol Número 3124-2012

Dictada por el Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bío-Bío, integrado por don Renato Campos Gonzales, Presidente Titular, don Eduardo Salas Carcamo y don Armando Cartes Montory, integrantes titulares.

RENATO CAMPOS GONZALEZ

EDUARDO SALAS CARCAMO

ARMANDO CARTES MONTORY

SERGIO CARRASCO DELGADO
SECRETARIO-RELATOR

SERGIO CARRASCO DELGADO
SECRETARIO-RELATOR



★ CERTIFICO QUE ES
COPIA FIEL DEL
ORIGINAL



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

08-1-034

Oficina N°	537	Nombre Oficina	CABRERO
Fecha	06	08	2013

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	CABRERO
Certifica que el (a) Sr. (a)	
Nombre	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO- FONDOS MUNICIPALES
RUT	69.151.000-K

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de Cuenta Corriente, N°

53709033243

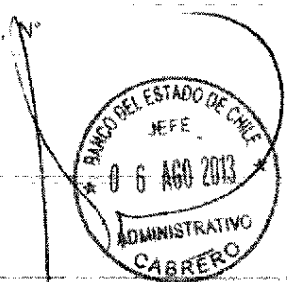
Desde	01/03/1983
-------	------------

Es titular de la Cuenta Rut, N°

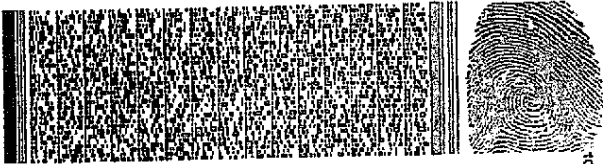
Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------



Roberto Correa Barra
RUT 5.408.127-8
Jefe de Operaciones
BancoEstado
Cabrero



N° de Serie: A02979887 Insc Nac: N° 71,1981,MONTE AGUILA
Profesión: INGENIERO EN MANTENIMIENTO INDUST.
NO DONANTE

70081140000000000000
81061590200000000000
GIERKE ALEJANDRO

VHICLO

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS
GIERKE
QUEVEDO
NOMBRES
MARIO ALEJANDRO
SEXO PAÍS DE NACIONALIDAD
M CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
15 JUN 1981
FECHA DE EMISIÓN
03 ENE 2013
FECHA DE VENCIMIENTO
15 JUN 2021

FIRMA DEL TITULAR


[Signature]

RUN 14.030.960-5

SERVICIO MUNICIPAL DE CARREROS

ROL UNICO TRIBUTARIO

I MUNICIPALIDAD DE CARRERO



69.151.000-K

NUMERO

REPUBLICA DE CHILE